

Máster en Oncología Molecular 2024-2025

CONVOCATORIA BECAS DE AYUDA A LA FORMACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El candidato debe ser:
 - a. Licenciado o Doctor en Medicina y estar realizando o haber realizado ya la residencia en alguna de estas especialidades: Oncología Clínica, Anatomía Patológica, Hematología o Radioterapia.
 - b. Licenciado o doctor en alguna de estas carreras del área biosanitaria: Biología, Farmacia, Química, Bioquímica, Biotecnología, Biomedicina.
2. El plazo de admisión de candidaturas para poder acceder a la matrícula ordinaria del MOM es **desde el jueves 11 de abril de 2024 hasta el jueves 9 de mayo de 2024, ambos días inclusive**. En caso de quedar plazas vacantes para la matrícula extraordinaria del mes de septiembre del 2024 se admitirán candidaturas desde el **lunes 3 de junio hasta el lunes 15 de julio de 2024, ambos días inclusive**.
3. Para concursar a la obtención de una beca en plazo de **matrícula ordinaria**, debe completar y enviar **hasta el jueves 9 de mayo de 2024 inclusive** el [CV normalizado](#) en formato online de cuya veracidad se hace responsable, pudiendo ser requerido que demuestre o amplíe cualquiera de los méritos durante el proceso de selección.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Para este programa, el Centro de Estudios Biosanitarios (CEB) **convoca Becas de Ayuda a la Formación para cursar el Máster en Oncología Molecular 2024-2025**, tanto en su versión privada (título del CEB) como en la oficial (título universitario impartido en colaboración con la URJC).

Las Becas de Ayuda a la Formación no son compatibles ni acumulables con ninguna otra ayuda, beca o descuento disponible para cualquiera de las ediciones del Máster en Oncología Molecular.

Para hacer efectiva la concesión de la beca, el beneficiario deberá abonar al CEB una reserva de plaza por importe de 1.100€ (un mil cien euros). Esta reserva de plaza se contabilizará como parte de pago de la matrícula del Máster privado; o será reembolsada si el beneficiario se matricula en el formato oficial universitario impartido en colaboración con la URJC o si recibe una beca total de otra institución.

Información fiscal para residentes en España: La beca/ayuda concedida tendrá la consideración de renta sometida a gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ((artículo 17.2,h) de la Ley del IRPF).

Información fiscal para no residentes en España: La beca/ayuda concedida tendrá la consideración de renta de no residentes, siendo de aplicación lo previsto en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia del beneficiario de la beca, en caso de existencia de dicho Convenio. Para ello, de ser seleccionado, el candidato deberá aportar un **certificado de residencia fiscal** en su país. En caso contrario, la beca se someterá a gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas No Residentes al 24%.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. El candidato debe completar y enviar el [CV normalizado](#) en formato online hasta el **hasta el jueves 9 de mayo de 2024 inclusive**. Se eliminarán aquellas solicitudes cuyos campos obligatorios no se hayan cumplimentado.
2. Las candidaturas recibidas se evaluarán en base a los méritos reflejados en el CV.
3. Los candidatos pueden ser requeridos para una entrevista on-line.
4. Una vez evaluados los CV, la decisión de concesión de las becas será inapelable.
5. La resolución, sea favorable o desfavorable, se comunicará al candidato **antes del viernes 31 de mayo** (para la convocatoria ordinaria) y **antes del miércoles 31 de julio** (para la convocatoria extraordinaria).